



OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 4671 /

Chillán Viejo,

03 SEP 2014

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 6364 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

CONSIDERANDO

1. La petición presentada por el Comité De La Tercera Edad La Gloria, Rut N° 74.788.000-K, Personalidad Jurídica n° 97, nombre del representante legal Sr. María Vargas Orellana, Rut N° 5.962.639-6, dirección Ismalia n° 1029, fono 83459973.

2. Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 23 de agosto de 2014, según Acuerdo N° 92, aprobó entregar una Subvención Municipal, para el Comité De La Tercera Edad La Gloria, por un monto de \$ 330.240.- (trescientos treinta mil doscientos cuarenta pesos), para 40 conos de 2000 yds surtidos colores, 26 mts broderi, 40 valenciana color crudo, 20 valenciana color blanco, 100 valenciana color blanco crudo, 30 piezas 1cm x10 mts, 6 cono de 1/2 k, 10 ovillos magic 100grs, 10 ovillo rustico, 10 ovillo aysen, 03 palillos 4 ½, 4 palillos 4, 72 crea estampada, 12 crea estampada. De acuerdo a lo estipulado en “destino solicitado” en la ficha n° 33, visado por la Comisión Evaluadora que forma parte integra de este decreto

3. El certificado del Secretario Municipal, del 12 de agosto de 2014.

DECRETO

OTÓRGASE, Subvención Municipal Ordinaria para el **Comité De La Tercera Edad La Gloria**, por un monto de \$ 330.240.- (trescientos treinta mil doscientos cuarenta pesos), con cargo al Subtítulo 24 Item 01, Asignación 999 “Otras transferencias al sector privado”, del Presupuesto de Gastos vigentes, **para 40 conos de 2000 yds surtidos colores, 26 mts broderi, 40 valenciana color crudo, 20 valenciana color blanco, 100 valenciana color blanco crudo, 30 piezas 1cm x10 mts, 6 cono de 1/2 k, 10 ovillos magic 100grs, 10 ovillo rustico, 10 ovillo aysen, 03 palillos 4 ½, 4 palillos 4, 72 crea estampada, 12 crea estampada.**

1. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS,
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

OES/DPM/AMJ/fcll

DISTRIBUCION: Comité De La Tercera Edad La Gloria; Secretaría Municipal, Tesorería Municipal, Planificación, Oficina de partes.

“La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2014. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.